

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe **C. FERNANDO TAPIA DELGADO**, en mi carácter de Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones IV y VI, 53 fracción XII, 56 Fracción II, 76 fracción II, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción I, 110 y 111, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, la propuesta de asignar el nombre "Camino a la Esperanza", de la delegación San Agustín, conocido actualmente como "Camino a la Coladera"; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el fraccionamiento el Cortijo del poblado de San Agustín se ha construido el Hospital Infantil Mi Gran Esperanza A. C. en el que se tiene proyectado iniciar próximamente en su primera etapa para tratar a todo niño de bajos recursos enfermos de cáncer, servicios especializados y de calidad que estarán a beneficio de las personas de nuestro municipio. El Camino a la coladera es una segunda ruta que sirve como llegada a este hospital el cual está proyectado para ser un segundo acceso en condiciones muy favorables ya que

contara con la infraestructura vial para ser utilizada como un medio de aproximación y sobre todo que servirá como la llegada emergente de pacientes a este hospital.

Es muy importante que las personas tengan todo medio que les permita una orientación de llegada a estos lugares ya que para salvar la vida de una persona cuenta cada segundo obviamente hay quienes no conocen la ubicación de los hospitales y todo medio que sirva de orientación para la llegada a estos puede significar entre salvar una vida o no.

Haciendo una comparativa de análisis y utilizando a manera de ejemplo la calle principal que cruza por el hospital civil de la ciudad de Guadalajara Jalisco, su nombre es Calle Hospital, misma que ha servido de guía y referencia de llegada a este hospital, a muchísimas personas que han requerido de estos servicios en algún momento.

II.- El Artículo 7 Fracción XI, del Reglamento de nomenclatura de vías públicas y espacios abiertos públicos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Nos señala que Pueden solicitar, propuestas de nomenclatura de espacios abiertos públicos y vías públicas, las siguientes personas e Instituciones.

- Los organismos sociales y organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo anterior, es propósito de la presente iniciativa que el camino a la coladera que esta ubicado en la delegación de San Agustín sea formalmente denominado como camino a la esperanza.

III.- Es competencia de la Comisión Edilicia de Nomenclatura el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con los órganos de gobierno del municipio, su constitución y funcionamiento; con el desempeño y auxilio de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Archivo y Crónica municipal y de las delegaciones y agencias municipales, con sustento en los artículos 32 fracción XXXI y 62 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 10 del Reglamento de nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco

IV.- Que los artículos 2, 3 fracciones VI, IX y X, 4 fracción I, 6, 8, 9, 11 fracción I, II y V, y 12 del Reglamento de nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facultan a la Comisión Edilicia de Nomenclatura a proponer la corrección y cambio de nombre de la vía pública a que se hace mención en la presente iniciativa

Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, de la propuesta de cambiar el Camino a la Coladera por el de Camino a la Esperanza, de la delegación San Agustín.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a los integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura y a las Direcciones de Licencias y Control de la Edificación y de Catastro para su conocimiento, apoyo técnico, y en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de mayo del año 2017.



C. FERNANDO TAPIA DELGADO

*Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

